de 15 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la "Société des Produits Nestlé, S. p. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió el nombre comercial número setenta y un mil cuarenta y cuatro "Chocovich, S. A.", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formalizado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y, en consecuencia se deniega la inscripción en dicho Registro del nombre comercial aludido. Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado:

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernandez de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9286

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Re-gistro de la Propiedad Industrial, por la que se aispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 1025/1978, promovido por «Boehring Mann-heim, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1025/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Boehringer Mannheim, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco "Megulmat", y contra la resolución tácita del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución debemos confirmar y confirmamos la referida resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por ser ajustada a derecho, sin imposición de piedad Industrial, por ser ajustada a derecho, sin imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Eoletín Oficia». del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad.

9287

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Re-gistro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firma en el recurso contencioso-administrativo número 214/1978, promovido por «Asociación Nacio-nal de Industrias Electrónicas», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 214/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Asociación Nacional de Industrias Electrónicas», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo planteado por "Asociación de Industrias Electrónicas" (ANIEL), contra el acuerdo de diez de enero de mil novecientos setenta y siete del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede modelo de utilidad número doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco por un "condensador electrolítico perfeccionado" a doña Margarita Castelló Barenys, y contra el acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la recurrenresolviendo el recurso de reposición interpuesto por la recurrente antes mencionada, cuyos actos declaramos no ser conformes a derecho, anulando los mismos, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien dis-poner que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9288

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 520/1978, promovido por don Manuel Giró Ribot, contra resolución de este Registro de 29 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 520/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Manuel Giró Ribot, contra resolución de este Registro de 29 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Giró Ribot contra la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca "M. C." número setecientos treinta y cuatro mil tractico. "M.C." número setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno a don José Calvo Cadaval, amparadora de unos vinos procedentes de Bollullos del Condado (Huelva), debemos declarar ajustada a derecho la expresada concesión del Registro de la Propiedad Industrial; y sin hacer expresa imposición condenatoria de las costas de este recurso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en a Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9289

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada la Audiencia Territorial de Barceiona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 657/1978, promovido por «J. Uriach y Cia., Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 657/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Uriach y Cía. S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-adminisrationos: Que desestimanos el recurso contenciso-administrativo formulado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y siete por "Uriach y Cía. S. A.", que concedió la marca "Trimetazo" con el número setecientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro, y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve; y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, y sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial dal Fetado»

del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y deemás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan
Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.